



VISTO:

El Expediente N° 3863/10, iniciado por la Directora de Rentas, comunicando la necesidad de firmar un Convenio de Recaudación con BAPRO MEDIOS DE PAGO SOCIEDAD ANÓNIMA, con el objetivo de ampliar la oferta a los contribuyentes de los diferentes tributos municipales, atento que posibilitaría contar con una extensa red de locales en toda la República Argentina, y

CONSIDERANDO:

Que la incorporación de este nuevo sistema de cobros no presenta inconvenientes para el sistema de registración de datos de la Municipalidad, toda vez que opera con idéntica modalidad a la del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sistema que ya se encuentra operando normalmente.

Que a fojas 2, se adjunta el proyecto remitido, y a fojas 3, el informe del Contador Municipal.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos informa que el mismo se ajusta a Derecho, sugiriendo modificar la pala “Artículo” pues en la parte introductoria expresa “Cláusulas”, situación que se corrige en el modelo de Convenio glosado a fojas 10.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA
LA SIGUIENTE:**

ORDENANZA N° 4830

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a firmar con BAPRO MEDIO DE PAGO SOCIEDAD ANÓNIMA, el Convenio de Recaudación cuyo modelo integra la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE, A LOS QUINCE DIAS DE JULIO DE
DOS MIL DIEZ.**



JUAN CARLOS MARCHIONI
Secretario H.C.D.

ERNESTO JUAN SEGRETIN
Presidente H.C.D.